

RESOLUCIÓN NÚMERO 2212 DE 2026

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1390 de 2026”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto No. 1004 del 05 de agosto de 2026, el numeral 11 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011 y en especial con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, una vez surtido el proceso de encargos efectuado en la Convocatoria 001 de 2026, dentro de cual la empleada pública **NANCY SARMIENTO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.118.545.939 manifestó interés, y mediante Resolución No. 1390 del 04 de junio de 2026 fue encargada en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Antioquia Chocó de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Que, en consecuencia de lo anterior, en el mismo acto se dio por terminado el encargo efectuado a la empleada pública **NANCY SARMIENTO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.118.545.939, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, realizado mediante Resolución No. 1861 de 29 de julio 2024.

Que, la Resolución No. 1390 del 04 de junio de 2026 se publicó por diez (10) días hábiles¹ de conformidad con lo establecido en el instructivo para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa con código TH-I-08 V.3, es decir, desde el 04 de junio hasta el 19 de junio de 2026, sin que se presentaran reclamaciones frente a esta.

Que, una vez finalizado el término, el día 22 de junio de 2026, a través de correo electrónico, se comunicó a la empleada pública **NANCY SARMIENTO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.118.545.939, el contenido de la Resolución No. 1390 del 04 de junio de 2026.

Que, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la empleada pública **NANCY SARMIENTO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.118.545.939, disponía de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la Resolución No. 1390 del 04 de junio de 2026, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del nombramiento.

Que, encontrándose dentro del término legal, mediante correos electrónicos del 06 y 07 de julio de 2026, la empleada pública anteriormente citada, manifestó la aceptación del encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Antioquia Chocó de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, solicitando prórroga de noventa (90) días para la posesión en el encargo del empleo anteriormente indicado, informando que; *“(...) Por medio de la presente, y en atención al encargo conferido mediante la Resolución No. 1390 de 2026, solicito formalmente que se me conceda una prórroga de noventa (90) días calendario para*

¹ Ver enlace: <http://intracr/Lists/Noticias/DispForm.aspx?ID=5464&InitialTabId=Ribbon.Read>

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1390 de 2026”

tomar posesión del cargo. Elevo esta petición, debido a que actualmente resido en la ciudad de Yopal y requiero este tiempo para gestionar toda la logística de mi traslado y reubicación hacia la ciudad de Medellín, para así poder asumir mis nuevas funciones de manera óptima.”

Que, en atención a la solicitud de prórroga presentada por la empleada pública **NANCY SARMIENTO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.939, se consultó a la Subdirectora Territorial sobre la viabilidad del término solicitado; quien mediante correo electrónico del 15 de julio de 2026, manifestó que, por necesidades del servicio, no era procedente autorizar la prórroga por los noventa (90) días hábiles requeridos, sino únicamente por un término de treinta (30) días hábiles, indicando lo siguiente: *“(…) En atención al correo en referencia y una vez analizada la solicitud presentada por la funcionaria Nancy Sarmiento Quintero, relacionada con la prórroga de noventa (90) días para la toma de posesión del encargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, adscrito al Grupo Territorial ARN – Antioquia Chocó, me permito manifestar que, desde la Subdirección Territorial, se considera procedente autorizar únicamente una prórroga por el término de treinta (30) días. Lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la importancia de proveer oportunamente el empleo objeto del encargo, con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales del Grupo Territorial.”*

Que, la prórroga por el término de treinta (30) días hábiles fue informada a la empleada pública **NANCY SARMIENTO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.939, quien, mediante correo electrónico del 22 de julio de 2026, manifestó expresamente su aceptación.

Que, en atención a lo anterior mediante Resolución No. 1819 del 22 de julio de 2026, le fue concedida a la empleada pública **NANCY SARMIENTO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.939, prórroga para la toma de posesión, señalando la misma para el día veintiuno (21) de agosto de 2026, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Antioquia Chocó de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2026, la empleada pública **NANCY SARMIENTO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.939, manifestó lo siguiente:

“Cordial saludo Paula

Me permito informar que no haré la posesión del cargo. Muchas gracias por la oportunidad.

Cordialmente (…)”

Que, el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece como una de las causales de la derogatoria del nombramiento cuando: *“la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.*

Que, se hace necesario derogar el nombramiento en encargo dispuesto en Resolución No. No. 1390 del 04 de junio de 2026; y, en consecuencia, mantener el encargo efectuado mediante Resolución No. 1861 de 29 de julio 2024, a favor de la empleada pública **NANCY SARMIENTO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.939, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, por lo anteriormente expuesto,

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1390 de 2026”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución No. 1390 del 04 de junio de 2026, mediante la cual se encargó a la empleada pública **NANCY SARMIENTO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.118.545.939, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Antioquia Chocó de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo anterior, se mantiene el encargo efectuado mediante Resolución No. 1861 de 29 de julio 2024, a la empleada pública **NANCY SARMIENTO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.118.545.939, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

ARTÍCULO 3°. Comunicar la presente resolución a la empleada pública **NANCY SARMIENTO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.118.545.939.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali – Valle del Cauca, a los 20 días del mes de agosto de 2026

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Directora General (E)

Elaboró: Paula Alejandra Quitián Ariza – Contratista – Talento Humano 
Revisó: Carolina Iguaran Peña - Contratista – Talento Humano 
Revisó: Cesar Orlando Tapias García – Asesor (E) Talento Humano
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista - Secretaría General